

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALBA ELECTRÓNICA, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 161.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que el acuerdo de aumento de capital social llevado a cabo el día 29 de junio de 2004 ha quedado sin efecto, por suscripción incompleta de las acciones emitidas.

S. Sebastián de los Reyes, 7 de enero de 2005.—Administrador Solidario, José M. Góngora Benítez de Lugo.—473.

ASESORES DE INICIATIVAS INMOBILIARIAS Y DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el art. 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el 30 de diciembre de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en 222.377,40 Euros mediante la amortización de las acciones propias números 1 a 733 y 851 a 857, todos ellos inclusive, que quedan anuladas. El nuevo capital social queda fijado en 78.132,60 Euros.

Madrid, 3 de enero de 2005.—Administrador Único, José Luis Baqueicoa Armentia.—435.

AUTOBUSES HADÚ-ALMADRABA, S. L. (Absorbente)

AUTOBUSES BENZÚ (Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la LSA, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de ambas mercantiles celebradas en el domicilio social el día 27.12.2004, acordaron la fusión por absorción de Autobuses Benzú, S. L. (absorbida) por Autobuses Hadú-Almadra, S.L. (absorbente), con asunción de la totalidad del patrimonio de la primera por la segunda y disolución sin liquidación de aquella.

Dicha fusión fue acordada por mayoría de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por la Administración social de ambas Compañías y depositado en el Registro Mercantil de Ceuta.

Asimismo se acordó en cada caso como balance de fusión el cerrado a 31.08.2004, debiéndose entender las

operaciones por cuenta de la absorbente a partir del día primero de septiembre de 2004.

Todo lo cual se comunica a los efectos previstos en los artículos señalados, pudiendo los señores socios y acreedores obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, pudiendo estos últimos oponerse a la presente fusión durante el plazo legalmente previsto.

Ceuta, 28 de diciembre de 2004.—Secretario, Alberto José Parres Aracil. Presidente, Benjamín Alfón.—777.
2.ª 14-1-2005

BALNEARIO DE CALDAS DE OVIEDO, S. A. (Sociedad absorbente)

CALDASTUR, S.L.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Balneario de Caldas de Oviedo, S.A. (sociedad absorbente), y Caldastur, S.L.U. (Sociedad absorbida), celebradas con fecha 30 de diciembre de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Caldastur, S.L.U. por parte de Balneario de Caldas de Oviedo, S. A., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida que traspasará en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que los integran a la sociedad absorbente.

Los Balances de fusión son los cerrados a 31 de octubre de 2004, para ambas sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas especiales a los administradores intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el correspondiente Registro Mercantil.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Oviedo, 3 de enero de 2005.—Don Pedro Pisa Menéndez, Presidente del Consejo de Administración de Balneario de Caldas de Oviedo, S. A.—Don Juan Ruiz Fernández, Administrador Solidario de Caldastur, S.L.U.—439.

2.ª 14-1-2005

BUDGED PROPERTIES, S. L.

D. Gary Brian Silcock, como interesado de la certificación n.º 04115076 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha diecinueve de mayo de dos mil cuatro, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central. Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Torrevieja, 29 de noviembre de 2004.—Administrador, Gary Brian Silcock.—481.

CALVIÀ PARC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DUNIASU, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 23 de diciembre de 2004, la Junta General Universal de socios de la sociedad «Calvià Parc, Sociedad Limitada», por unanimidad de todos los asistentes, y el socio único de la sociedad «Duniasu, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General de socios, aprobaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Calvià Parc, Sociedad Limitada» de «Duniasu, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente, «Calvià Parc, Sociedad Limitada», sin ampliación de su capital por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 23 de diciembre de 2004.—El administrador único de ambas sociedades, Bartolomé Cur-sach Más.—493.
y 3.ª 14-1-2005